

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

271**MADRID NÚMERO 34****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Manuel López Jara, secretario judicial de refuerzo del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.828 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Bondoc Liviu, contra la empresa “Indelsa Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 15 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1. Se subsana el error material manifiesto padecido en el fallo de la sentencia número 314 de 2010, de fecha 12 de julio de 2010, en el sentido de que en el hecho probado segundo debe decir: “La empresa comunica al demandante su despido el día 2 de noviembre de 2009, verbalmente, sin alegar causa y con efectos del mismo día.”

2. Incorpórese esta resolución al libro que corresponda y llévase testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución subsanada.

Así lo acuerda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Indelsa Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.419/10)